



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 04 del
13 de febrero de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00090 00
DEMANDANTE PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y
RECUPERACIÓN DE CARTERA “PRECOOSERCAR”
DEMANDADO JUAN FELIPE LEYVA ZAMUDIO

El abogado solicita se oficie a la EPS COMPENSAR a efectos de conseguir la dirección de notificación del señor Juan Felipe Leyva Zamudio. Acorde con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, la solicitud es procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **OFICIAR** a EPS COMPENSAR a efectos de que informe a este Despacho Judicial el correo electrónico, dirección de residencia, número de teléfono y celular, del señor JUAN FELIPE LEYVA ZAMUDIO.
2. **NEGAR** la petición respecto a los datos del empleador del afiliado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez